



NACIONAL



**Resolución 395/2000**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Suspéndese la aplicación de la Resolución N°496/99, en relación con el servicio asistencial al personal afiliado a la Obra Social de Petroleros y la Obra Social de YPF.

Fecha de Emisión: 27/10/2000; Publicado en: Boletín Oficial 06/11/2000

VISTO el Expediente N° 11366/99-S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 319/00-S.S.SALUD se dispuso suspender la aplicación de la Resolución N° 496/ 99-S.S.SALUD hasta el 30 de septiembre de 2000 debiendo la Obra Social de Petroleros y la Obra Social de YPF continuar brindando servicio asistencial al personal afiliado a las mismas hasta el 30 de septiembre de 2000.

Que con fecha 29 de septiembre de 2000 el Secretario General de la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos y el Presidente de la Obra Social Petroleros por una parte y el Presidente de la Obra Social YPF y el Director de Recursos Humanos de YPF S.A. por la otra, suscribieron un acta en la cual convinieron acordar una última e improrrogable ampliación del plazo de suspensión de la Resolución N° 496-99-S.S.SALUD hasta el 31 de octubre de 2000.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dic-taminado en el sentido que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que el temperamento expuesto ha sido aprobado por Acta de Directorio N° 15.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, 27/00 y 41/00 EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Suspéndese la aplicación de la Resolución N° 496/99-S.S.SALUD hasta el 31 de octubre de 2000.

Art. 2°. - La Obra Social de Petroleros y la Obra Social de YPF continuarán brindando servicios asistenciales al personal afiliado a las mismas hasta la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese para su cumplimiento a la Administración Nacional de la Seguridad Social y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

